IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109 MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 331 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Araceli Pérez Fidalgo, contra la empresa "Cointa Tapizados, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 393 de 2011

En Madrid, a 27 de septiembre de 2011.—Don Juan Manuel Carrillo Eguilaz, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Araceli Pérez Fidalgo, que comparece asistida de la letrada doña Nuria Cuadra Cabañas, y de otra, como demandada, "Cointa Tapizados, Sociedad Limitada", que no comparece, estando citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Araceli Pérez Fidalgo, frente a la empresa "Cointa Tapizados, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 1.381,20 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cointa Tapizados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.003/11)

BOCM-20111031-109